



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1995	Martes 16 de mayo	Número 92

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Objeto: Convocatoria de subasta pública, para la enajenación de un vehículo marca AVIA 4006, matrícula BU-4243-G, propiedad de esta Corporación, con una capacidad de 26 plazas.

Tipo de licitación: 350.000 pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

Garantías: Fianza provisional, por importe de 7.000 pesetas; fianza definitiva, por importe de 14.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación del Palacio Provincial, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según modelo anexo.

Apertura de pllicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12 horas del día hábil siguiente al cierre del período licitatorio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura de pllicas se efectuará el día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores: Junto con la propuesta, los que acrediten la personalidad del oferente y la constitución de fianza provisional. Posteriormente, previo requerimiento anterior a la adjudicación definitiva, los aludidos en el artículo 23.ter del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente administrativo: Se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Burgos, a 3 de mayo de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

ANEXO

Proposición económica

Don, mayor de edad, con domicilio en, C/ o plaza, núm., con Documento Nacional de Identidad, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de don, o de la sociedad/empresa, en su calidad de

EXPONGO:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para presentarse a la subasta de un vehículo

marca AVIA 4006, matrícula BU-4243-G, propiedad de esta Corporación, con un capacidad de 26 plazas, presenta la siguiente:

OFERTA

..... (en cifras y letras).

(Fecha y firma).

El señor Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de la Corporación, don Javier Pardilla Domínguez, en uso de las facultades delegadas por el Ilustrísimo señor Presidente, por Decreto número 1829, de 3 de junio de 1993, ha resuelto aprobar con fecha 2 de mayo de 1995 el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de los Trabajos Específicos del Cancionero Tradicional de Burgos, por importe de 3.000.000 de pesetas. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 122 del Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, para que en un plazo de ocho días desde esta publicación puedan presentarse reclamaciones o alegaciones contra los pliegos de condiciones, entendiéndose definitivamente aprobados si no se produjese reclamación o alegación alguna.

Dichos pliegos se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación, a disposición de los interesados.

Burgos, a 3 de mayo de 1995. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

Devoluciones de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Viajes Clunia, S. A. (C/ Paloma, núm. 25, bajo, 09003 Burgos). Servicio: Prestación Servicio Transporte a Fuentes Blancas.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.



Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 17 de abril de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

3711.—3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista: Antonio Mínguez Merino (Avda. Constitución, 13-15. 09007 Burgos). Suministro: Mobiliario con destino a la Tesorería Provincial.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 6 de marzo de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

3753.—3.000

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1995, se aprobó el Presupuesto de dicha Entidad para el ejercicio de 1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, en el Palacio Provincial, el expediente completo en el plazo de quince días. Durante los mismos los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Patronato, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de aquella Ley.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Burgos, 10 de mayo de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 552/1994, promovido por M.ª Cruz Gutiérrez Ramos contra Madepi Industrial, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de junio de 1995 y 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de ptas.).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de julio de 1995 y 12 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de septiembre de 1995 y 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1064, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. — Podrán reservarse en depósito al acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos). Hostal en la Plaza de España, números 8 y 10, construido sobre un solar de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 150, libro 111 de Melgar de Fernamental, folio 148, finca número 168.

Dado en Burgos, a 27 de abril de 1995. — La Secretaria (ilegible).

3784.—12.160

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 793/94, seguidos a instancia de Juan Carlos Cerdón Vegas contra Rafael C. Fernández de la Fuente sobre salarios, se ha mandado citar a Vd. para que el día 22 de junio, a las 12 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Rafael C. Fernández de la Fuente, así como a los representantes legales de la misma Rafael C. Fernández de la Fuente, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle Jesús M.^o Ordoño, 7, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de mayo de 1995. — La Secretario (ilegible).

3860.—3.000

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 795/94, seguidos a instancia de Jesús Alonso Collantes contra Concepción Rodríguez Díez y Benjamín Juez Bueno sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día 22 de junio, a las 12,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Benjamín Juez Bueno, así como a los representantes legales de la misma Benjamín Juez Bueno, los cuales se encuentran en desconocido domicilio habiendo sido el último en calle Padre Flórez, número 4, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 3 de mayo de 1995. — La Secretario (ilegible).

3861.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 443/1995, a instancia de don Arturo Troitiño Varona y doña Josefa García Alonso contra Resl. 26-1-95, Ayto. Villarcayo, resolviendo reclamación daños y perjuicios formulada recurrentes, por daños causados en fincas su propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 29 de marzo de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

3160.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 483/1995, a instancia de don Luis Pascual Juarros contra Acuerdo 6 y 16-1-1995, Garantías Universidad Burgos,

desest. rec.alzada c/resl. Comisión Selección E. U. P. plazas profesorado convocadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

3200.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 481/1995, a instancia de Administración General del Estado contra Decreto Alcaldía Miranda Ebro 16-3-93, ordenando girar liquidaciones obras urbanización tramo segunda fase c/Ronda y liquidación 780.002-4-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

3201.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 494/1995, a instancia de don Jesús Melón Martín contra Decreto Alcaldía Burgos 1-2-95, desest. rec. reposición c/Decreto 18-11-94, concediendo plazo dos meses ejecución obras local c/San Juan, 19.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

3202.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 495/1995, a instancia de A. Litma, S. L. contra Resl. 2-3-95, Sub. Gral. Recursos, desest. rec.alzada c/resl. 11-5-93, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 200-93, Expte. 19965-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

3313.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 482/1995, a instancia de doña María del Carmen Padrones Calleja contra Resl. 30-1-95, Ayto. Burgos, desest. rec. reposición c/acuerdo 5-5-94, declarando legalización constitución Junta Compensación A. A. C-7 «G. Yagüe».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3314.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 502/1995, a instancia de Productos Químicos Sevillanos, S. A. contra Resl. Ayto. Sta. María del Campo, que como acto presunto desestima reclamación abono 5.336.212 pesetas, por obras ejecutadas y no pagadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3340.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 503/1995, a instancia de Caja de Ahorros Municipal contra Resl. 8-2-95, Ayto. Burgos, desestimando petición devolución 421.290 pesetas, por tasa por otorgamiento de licencia urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3341.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 496/1995, a instancia de A Litma, S. L., contra Resl. 1-2-95, Dirección Gral. Trabajo, desest. rec.alzada c/resl. 8-3-94, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 1001-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3342.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 479/1995, a instancia de Almacenes Racionalizados, S. L., contra Decreto Alcaldía Burgos 18-1-95, desest. rec. reposición c/acta prueba preconstituida 402 y c/liquidación 519.835.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3343.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 486/1995, a instancia de don José Becerril Gutiérrez contra Resl. 7-2-95, Junta Vecinal Rebolledillo Orden, desestimando peticiones declaración nulidad adjudicación lotes fincas de Camporredondo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3344.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 467/1995, a instancia de Promociones Inmobiliarias Triple M, S. A., contra Decreto 433-95, Ayto. Burgos, recaído recurso reposición c/liquidación Impuesto Actividades Económicas 530.116/94, por importe 2.511.900 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3345.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 462/1995, a instancia de Transportes J. M., S. L. contra Resl. 5-10-94, Dirección Provincial INEM en Burgos, denegando incentivos solicitados, establecidos Ley 22/92, de 30 de julio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de abril de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3346.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Instrucciones de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, respecto del horario laboral del 28 de mayo de 1995

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril («B.O.E.», 6), por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, esta Dirección provincial, previo acuerdo con el Gobernador Civil de la provincia, adopta las disposiciones convenientes respecto del horario laboral del día 28 de mayo de 1995, y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, siguiendo los siguientes criterios:

1) Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 14.1 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril):

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 28 de mayo de 1995 lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre. La duración del permiso, a disfrutar dentro del período comprendido entre el 3 de abril y el 18 de mayo de 1995, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución en base a la organización del trabajo del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2) Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículo 14.2 y 3 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).

Los Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de apo-

derados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 421/1991 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Burgos, 28 de abril de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernad.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Servicio de Urbanismo**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial de la Norma Complementaria del Plan General de Ordenación Urbana relativa a las condiciones higiénico-sanitarias que han de regir en la instalación de los centros comerciales y grandes superficies de Comercio Mixto Minorista.

2. — Aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector «El Parral», promovido por don Teodoro Jesús García Moreno y varias empresas inmobiliarias.

3. — Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela número 20 del Plan Parcial Illera, presentado por don Avelino Navarro Alonso (AVELAN, S. L.).

4. — Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Área de Actuación G-16 «Loste», promovido por Inmobiliaria Río Vena, S. A.

5. — Aprobación definitiva del Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución G-21 «Capiscol», promovido por don Juan José García Alonso y otros.

Los asuntos números 1 y 2 se someten, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los asuntos 3 y 4 se someten, junto con el acuerdo de aprobación inicial, a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Para el punto 5 que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la sede del Servicio de Urbanismo, Avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 25 de abril de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

El Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 1995 ha aprobado inicialmente el Plan Especial del Parque del Castillo, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Asimismo ha acordado someter a información pública el acuerdo de aprobación y el proyecto referido, para que durante el plazo de un mes pueda ser examinado y presentarse alegaciones, de conformidad a cuanto determina el artículo 116 de la Ley del Suelo vigente, y los artículos 147, 138 y 128 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley.

El expediente administrativo y el documento técnico aprobado estará a disposición del público en el Servicio de Urbanismo, sito en la Avenida del Cid, número 3, pudiendo también ser consultados los documentos en la exposición que tendrá lugar del día 12 de mayo al día 12 de junio en el Arco de Santa María.

Burgos, 24 de abril de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3767.—3.000

Sección de Hacienda. — Negociado de Contratación

Habiéndose solicitado por don Ricardo Rubio Clara, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., adjudicataria del contrato de las obras de mejora de la intersección de la Penetración a Burgos por Cortes, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 10 de abril de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3804.—3.000

Habiéndose solicitado por don Agustín Merino García, en nombre y representación de Iluminaciones Merino, S. A. (Ilumesa), adjudicataria del contrato de los trabajos de iluminación extraordinaria de Navidad, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 5 de abril de 1995. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3805.—3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio número 37.629, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio del deudor don Jesús Martínez García

con D.N.I. 13.087.819, y no pudiendo realizar la notificación ante la negativa a firmar el justificante de la notificación y a recibir las copias de la misma, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se dé por notificado dicho deudor, por los débitos no abonados en período voluntario y cuyo detalle es el siguiente:

<u>N.º Rcbo.</u>	<u>Concepto/Año</u>	<u>F.P./Apremio</u>	<u>Importe</u>
11.511	L. Fiscal/1991	23-01-1992	56.566
149.107	R. Basuras/1992	17-09-1992	5.950
149.316	R. Basuras/1994	11-07-1994	6.580
		Suma Principal	69.096
		20% Apremio	13.819
		Total	82.915

Con fechas 23-01-1992, 17-9-1992 el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd., requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R.G.R., y advirtiéndole que caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 28 de abril de 1995. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

3768.—9.120

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio número 109.836, cuyo detalle se relaciona a conti-

nuación, en el domicilio del deudor don Vicente Santamaría Toribio y no pudiendo realizar la notificación ante la negativa a firmar el justificante de la notificación y a recibir las copias de la misma, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se dé por notificado dicho deudor, por los débitos no abonados en período voluntario y cuyo detalle es el siguiente:

<i>N.º Rcbo.</i>	<i>Concepto/Año</i>	<i>F.P./Apremio</i>	<i>Importe</i>
109.806	R. Basuras/1990	09-10-1990	4.830
112.692	R. Basuras/1991	25-9-1991	5.220
122.484	R. Basuras/1992	17-9-1992	5.650
123.361	R. Basuras/1993	3-8-1993	6.105
123.939	R. Basuras/1994	11-7-1994	6.250
		Suma Principal	28.055
		20% Apremio	5.611
		Total	33.666

Con fechas 25-9-1991, 3-8-1993 y otras el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd., requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R.G.R., y advirtiéndole que caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 2 de mayo de 1995. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que doña Sabina Aguado Albillos, exp. 106.906, cuyo domicilio no es conocido, figura como deudor a esta Hacienda Municipal, por los siguientes débitos:

<i>N.º Rcbo.</i>	<i>Concepto/Año</i>	<i>F.P./Apremio</i>	<i>Importe</i>
296.430	C. Urbana/1990	02-01-1991	6.174
295.814	C. Urbana/1991	02-01-1992	6.482
296.108	C. Urbana/1992	11-12-1992	6.806
308.221	C. Urbana/1993	12-01-1994	7.147
127.596	R. Basuras/1994	11-07-1994	6.250
302.062	C. Urbana/1994	24-10-1994	5.578
304.168	C. Urbana/1994	24-10-1994	7.397
		Principal	45.834
		20% apremio	9.167
		Total	55.001

Con fechas 2-1-1992, 12-1-1994 y otras el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd., requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en los plazos a que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advirtiéndose de que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R.G.R., y advirtiéndole que caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme el artículo 103.6 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo de apremio. Transcurrido el plazo desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 28 de abril de 1995. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Aguico, S. L. (C/. La Estación, 19, bajo, 09200 Miranda de Ebro).

Obra: Construcción de seis viviendas de P.O. y P. Mpal. en la C/. Las Escuelas, 3, y Plaza de Santa María, 11.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, 18 de abril de 1995. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3630.—3.230

Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas que rige el concurso para la adjudicación de cuatro licencias de auto-taxi para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y que durante el plazo de presentación constan las siguientes:

Don Dan Ortiz González, D.N.I. 13.075.236.

Don Juan José Pastor Carpintero, D.N.I. 13.006.775.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lerma, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Angel de Mena Celemín.

3832.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento de la tasa de licencias urbanísticas y aprobación de la Ordenanza reguladora, de fecha 19 de enero de 1995, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2.º — El referido acuerdo de imposición de la tasa y el texto íntegro de su Ordenanza fiscal reguladora se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se aplicarán a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza.

3.º — Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de la tasa por licencias urbanísticas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotresgudo, 21 de abril de 1995. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

3550.—3.000

Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.* — En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por licencias urbanísticas» que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — Hecho imponible:

1. — Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este municipio.

2. — No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Art. 3. — Sujeto pasivo:

1. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. — En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Art. 4. — Responsables:

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — Base imponible:

1. — Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación de uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

Art. 6. — Cuota tributaria:

1. — La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) 0,5 por 100 del valor de la obra, según proyecto, memoria valorada o presupuesto.

b) El mínimo en obras menores será de 2.000 pesetas.

Art. 7. — *Exenciones y bonificaciones.* — No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Art. 8. — Devengo:

1. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho

imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. — Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de esas obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. — La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art. 9. — Declaración:

1. — Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, en el Ayuntamiento, la oportuna solicitud, acompañada de proyecto técnico, por triplicado, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Este proyecto técnico podrá ser un proyecto básico.

2. — Cuando se trate de licencia que no precise proyecto, a la solicitud se acompañará una memoria valorada o presupuesto de las obras a realizar.

3. — Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto y, en su caso, planos o memorias de la modificación o ampliación.

Art. 10. — Liquidación e ingreso:

a) Una vez concedida la licencia urbanística, se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

b) La Administración Municipal podrá comprobar el coste real y efectivo una vez determinadas las obras. Y a la vista del resultado de tal comprobación, podrá practicar liquidación definitiva.

c) Las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las Arcas Municipales, utilizando los medios de pago y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Art. 11. — Infracciones y sanciones. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se está a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 19 de enero de 1995, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Sotresgudo, 21 de abril de 1995. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

3551.—11.400

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo, de 8 de marzo último, el presupuesto general único de este Ayuntamiento para 1995, y expuesto éste al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 61, de 29 de marzo del año actual, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

A. — Presupuesto general único de 1995:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.279.169 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.218.546 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.359.552 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.140.200 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.446.266 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 7.569.804 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.657.994 pesetas.
- Suman los ingresos: 29.672.527 pesetas.

PRESUPUESTOS DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 8.205.488 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.864.787 pesetas.
 3. Gastos financieros, 295.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 450.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 10.845.252 pesetas.
 8. Activos financieros, 10.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 2.000 pesetas.
- Suman los gastos: 29.672.527 pesetas.

B. — Plantilla de personal:

Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.

Personal laboral fijo: Una plaza de alguacil, cubierta en propiedad.

Personal laboral eventual: Un puesto de trabajo de limpiadora de consultorio local y edificios comunitarios, contrato a tiempo parcial, cubierto.

La Puebla de Arganzón, 20 de abril de 1995. — El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

3601.—4.560

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, se somete a información pública por término de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que el mismo pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Arauzo de Miel, 21 de abril de 1995. — El Alcalde, Virgilio Benito Peña.

3631.—3.000

Ayuntamiento de Mazuela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso,



aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mazuela, 21 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3632.—3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 1995, el Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se expone al público durante treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanar de la Sierra, 24 de abril de 1995. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

3634.—3.000

Ayuntamiento de Ciadoncha

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de abril de 1995, aprobó el proyecto de contrato de préstamo con la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos por un importe de dos millones doscientas veinte mil (2.220.000) pesetas que devengará el tipo de interés básico del Banco de España vigente en cada momento, por el plazo de diez años, y con el fin de financiar la obra de Casa Consistorial, incluida en el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 1994 y 1995, e Inversiones Urgente Necesidad 1994. Por tanto, cada anualidad será de 222.000 pesetas más los intereses correspondientes.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Ciadoncha, 22 de abril de 1995. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

3633.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Remitidos por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Burgos los Padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1995.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

Valle de Tobalina, 21 de abril de 1995. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

3635.—3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hoyales de Roa (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Hoyales de Roa, 24 de abril de 1995. — El Alcalde, José Félix González Blanco.

3636.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y habiendo llevado a cabo por el Pleno Corporativo, con el quórum requerido, el día 21 de abril de 1995, la aprobación inicial de la Delimitación del Sector A, SAU-19 en Santecilla, promovido por don Francisco Bengoa Pérez y doña María Luisa López Casamayor, adoptándose al mismo tiempo la resolución de apertura del trámite de información pública.

A tenor de cuanto se determina en el citado artículo, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, en dicho período cualquiera puede examinarlo en las horas de oficina y en el mismo plazo se podrán aducir las alegaciones pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, 25 de abril de 1995. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

3655.—3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento y su Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y confeccionado por la empresa «Galop».

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, a fin de que por quien se considere interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que considere oportunas. Pasado dicho plazo sin que se formulase ninguna, se entenderá de forma automática definitivamente aprobado.

San Mamés de Burgos, 3 de febrero de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3656.—3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Formada la cuenta general del ejercicio económico 1992, integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos, a los que hacen referencia las Reglas 230 y 237, respectivamente, de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales con

población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se pone de manifiesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, todos los legitimados interesados pueden presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 460 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Villanueva de Argaño, 31 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jorge García García.

3657.—3.000

Formada la cuenta general del ejercicio económico 1993, integrada por los estados y cuentas anuales y sus anexos, a los que hacen referencia las Reglas 230 y 237, respectivamente, de la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, se pone de manifiesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, todos los legitimados interesados pueden presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 460 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Villanueva de Argaño, 31 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jorge García García.

3658.—3.000

Ayuntamiento de Frías

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Frías, 24 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3659.—3.000

Ayuntamiento de Cillaperlata

Los presupuestos generales para 1995 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de siete millones cuatrocientas treinta y una mil ochocientas noventa y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 849.919 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.236.893 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.151.110 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.285.971 pesetas.
7. Transferencia de capital, 908.000 pesetas.

Total: 7.431.893 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 906.893 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.250.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 50.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 560.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.665.000 pesetas.
- Total: 7.431.893 pesetas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cillaperlata, 3 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3660.—3.230

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 16.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 7.900.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 13.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 5.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 16.200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 74.000.000 de pesetas.
9. Pasivos financieros, 7.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 143.500.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 11.900.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 18.800.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 105.300.000 pesetas.

Total gastos: 143.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Valle de Losa, 28 de abril de 1995. — El Alcalde, Alfredo Vadiello Pardo.

3661.—4.180

Ayuntamiento de Cardeñadizo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1995, acordó la aprobación inicial del Avance de la Modificación de la Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de este municipio. Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 114.1 y ss. del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Ley 1/1992, se acordó su exposición pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en los medios previstos en el mismo texto legal.

Durante dicho plazo el expediente de aprobación y las normas podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, por las personas afectadas, las cuales podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cardeñadizo, 27 de abril de 1995. — El Alcalde-Presidente, Pascual Santamaría Juez.

3662.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Instado por don Juan Padellano Dueñas, en representación de la empresa Electricaciones del Duero, S. A., con C.I.F. A-09042243, la cancelación de aval que garantizaba el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de obras de «Ampliación de Alumbrado Público» en la localidad de Villasante de Montija, se hace público por plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villasante de Montija, 28 de abril de 1995. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

3778.—3.000

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de abril de 1995, las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Plan Especial de reforma interior de este municipio, y de conformidad al artículo 114.1 del TRLS se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición de todo el término municipal hasta la publicación de la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Santa Gadea del Cid, 10 de abril de 1995. — El Alcalde, José María Angulo Alonso.

3779.—3.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de abril de 1995, el proyecto técnico de ampliación del cementerio municipal, 2.ª fase y ampliación, redactado por el señor Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por un montante económico de 2.650.000 pesetas. Referido documento se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días para escuchar reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 26 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3780.—3.000

Ayuntamiento de Valdezate

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 para resolver las reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta entidad para 1995, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.855.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.445.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.900.000 pesetas.

Totales ingresos: 12.700.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.950.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.550.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.350.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 50.000 pesetas.

Totales gastos: 12.700.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional.

- 1.1. Secretario. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdezate, 26 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3702.—5.320

Ayuntamiento de Arija

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 10.013.489 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.527.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 2.511.399 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.999.064 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.758.139 pesetas.
8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 8.799.992 pesetas.

Suma total del estado de gastos: 35.709.083 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 8.644.994 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 6.256.628 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.939.439 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 8.232.559 pesetas.
 6. Enajenación inversiones reales, 5.802.463 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.132.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 1.001.000 pesetas.
- Suma total del estado de ingresos: 35.709.083 pesetas.

Plantilla de personal:

A) Personal funcionario:

— Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional. Grupo B. Nivel de complemento de destino 22.

B) Personal laboral fijo:

- Un Auxiliar de Biblioteca a tiempo parcial. Vacante.
- Un Operario de servicios múltiples. Vacante.
- Un Operario de limpieza a tiempo parcial. Vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arija, 26 de abril de 1995. — El Alcalde-Presidente, Facundo Santiago Martínez.

3703.—4.370

Ayuntamiento de Fuentecén

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentecén.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1995 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Fuentecén, 27 de abril de 1995. — El Alcalde, Santiago Martínez Cazorro.

3736.—3.000

Mancomunidad Bajo Arlanza

En la Intervención de esta Mancomunidad y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente a 1994 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y ocho días más para las observaciones.

Oficina de presentación: Secretaría de Mahamud.

Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

Mahamud, 27 de abril de 1995. — La Presidenta (ilegible).

3737.—3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el presente ejercicio y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integra la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 7.600.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.100.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.680.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.800.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 5.115.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 11.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 9.505.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Total ingresos: 45.000.000 de pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 6.100.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.400.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 30.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.535.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 12.735.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 12.000.000 de pesetas.
 8. Activos financieros, 100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Total gastos: 45.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas, y, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Arlanzón, 27 de abril de 1995. — El Alcalde, Antonio Nieto Nieto.

3842.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Tomás Terrazas González, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de reforma de local, para dedicarlo a la actividad de bar-restaurante, sito en calle Burgo de Osma, número 25, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 4 de mayo de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3948.—7.600

Don Fco. César Esco Meavilla, en representación de Supermercados Sabeco, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad de gasolinera, sita en parcela propiedad de Supermercados Sabeco, S. A., situada en Ctra. La Aguilera, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 8 de mayo de 1995. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

3977.—7.600

Ayuntamiento de Quintanaélez

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 1995, el presupuesto general de gastos e ingresos para 1995, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a efecto de examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, 1.º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quintanaélez, 3 de mayo de 1995. — El Alcalde, Ramiro Cortés Huidobro.

3946.—6.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

Aprobado inicialmente el presupuesto único para el ejercicio de 1995, por el Ayuntamiento de esta villa, estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes con arreglo al artículo 112 y concordantes de la Ley 7/1987, de 2 de abril.

Si transcurrido dicho plazo sin que se presenten contra el mismo reclamaciones o alegaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación.

El presupuesto al que nos venimos refiriendo es reducido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 840.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.700.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 18.400.000 pesetas.
- Total: 28.340.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.325.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.300.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 15.215.000 pesetas.

Total ingresos: 28.340.000 pesetas.

Villalbilla de Gumiel, 3 de mayo de 1995. — El Alcalde, Jorge Gómez Gil.

3947.—6.000

Mancomunidad Norte-Trueba-Jerea

Se pone en conocimiento que en esta Mancomunidad se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en aval a favor del contratista Ros Roca, S. A., por razón de fianza definitiva adquisición camión recolector.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de esta Mancomunidad durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Mancomunidad.

Medina de Pomar, 4 de mayo de 1995. — El Presidente (ilegible).

3949.—6.000

Junta Administrativa de Hontomín

Subasta del coto de caza BU-10.247

Aprobado por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.247, de la localidad de Hontomín, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en horario de atención al público.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Hontomín.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien el plazo de presentación de proposiciones se ampliará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones.

Extracto del pliego de condiciones

1. — *Objeto del contrato.* — Lo será la adjudicación que, mediante subasta pública, se acuerde en su momento, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en todo el término de Hontomín.

2. — *Duración del contrato.* — El que se formalice dará comienzo con la apertura de caza de la campaña 1995-96 y finalizará en la fecha del cierre del derecho a cazar —o veda de caza— de la campaña correspondiente al año 2004-2005.

3. — *Tipo de licitación.* — Se señala el de siete millones quinientas mil pesetas más el IVA que se señale para cada momento, por el total de las diez campañas de caza objeto del arriendo.

4. — *Normas sobre las mejores.* — Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación o mejorarle, consignando cantidad concreta.

No será tenida por correcta o válida la proposición que contenga cifras comparativas, como por ejemplo la expresión de tanto o tanto por ciento más que la proposición más ventajosa o conceptos por el estilo.

El adjudicatario ajeno a la localidad de Hontomín estará obligado a consentir el ejercicio de la caza dentro del coto durante todos los días hábiles de caza, sin que pueda ponerles objeción alguna, a todos los cazadores propietarios de fincas rústicas acotadas.

Con idéntico derecho que los anteriores podrán cazar dentro del acotado aquellos cazadores que aun no residiendo en Hontomín sean propietarios de fincas rústicas incluidas en el acotado o lo fueran su esposa o hijos.

En todo caso el adjudicatario deberá tener conocimiento de los días en que estos cazadores van a cazar.

5. — *Forma de pago.* — El importe total del precio de adjudicación será satisfecho por el adjudicatario en diez pagos fraccionados y anuales de setecientos cincuenta mil pesetas cada uno, que se harán efectivas mediante ingreso en la Junta Administrativa, la primera a la firma del contrato y las restantes durante el mes de junio de cada año y, en todo caso, antes de dar inicio cada campaña de caza.

6. — *Garantía provisional y definitiva.* — Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional por importe de ciento cincuenta mil pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Para determinar la garantía definitiva se estará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, conocido que sea el importe de la adjudicación definitiva.

Tanto la fianza provisional como la definitiva se constituirán en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. — *Gastos a cargo del adjudicatario.* — Una vez acordada la adjudicación definitiva, correrán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación, y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización del contrato y, en especial, el importe de los anuncios de subasta.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos de matrícula del coto, el impuesto de gastos santuarios, las tasas a satisfacer en concepto de mejoras a la Junta de Castilla y León por el monte de utilidad pública incluido en el actoado, el entablillado de señalización del coto, los gastos de guardería, etc.

8. — *Segunda subasta.* — En el caso de resultar desierta la primera subasta, transcurridos diez días tendrá lugar una segunda subasta con el mismo tipo de licitación, a las 14 horas del décimo día hábil contado a partir de la fecha en que se hubiese celebrado la primera subasta, y en el lugar indicado para la primera.

9. — *Contrato y rescisión.* — Dentro de los diez días siguientes hábiles al de la adjudicación, se procederá a la formalización del oportuno contrato. El incumplimiento de este requisito y de los que pudiera señalar la Junta de Castilla y León dará lugar a la anulación de la adjudicación en beneficio del siguiente mejor postor, con pérdida de la fianza depositada. Todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

10. — *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones que deberán ajustarse al modelo que se inserta al final del presente pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, a las 14 horas del quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. — *Documentación que debe presentarse.* — Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure el lema «Proposición para tomar parte en la subasta del coto de caza de Hontomín». En dicho sobre se incluirán, además de la proposición (ajustada al modelo que al final se inserta) y, en su caso, la escritura de poder, la siguiente documentación:

— Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

— Fotocopia del D.N.I.

— Fotocopia del N.I.F.

— Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

— Declaración jurada de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con N.I.F., con domicilio en la localidad de, calle, núm., provincia, C. P., en relación con la subasta anunciada por la Junta Administrativa de Hontomín en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, sobre el arrendamiento del coto de caza BU-10.247, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra y en número), más el IVA correspondiente, manifestando conocer el pliego de condiciones aprobado al efecto por la Junta Administrativa, el cual acepta íntegramente como parte del contrato que en su día se formalice.

(Lugar, fecha y firma).

Hontomín, 3 de mayo de 1995. — El Presidente de la Junta Administrativa, Eliecer Serna Gómez.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

De conformidad con lo acordado en sesión del Pleno Municipal, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento cinegético debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

— Un cargo a rececho a corzo, a celebrar los días 11, 12 y 13 de junio.

Tipo de licitación: Cargo 100.000 pesetas al alza, más las 17.000 pesetas de la cuota de entrada a pagar en la Jefatura del Medio Natural.

Fianza: Pago del total a la adjudicación.

Plicas: Hasta la hora y día de apertura, el día 31 de mayo, a las 13 horas.

Lugar: Secretaría Municipal.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría.

Quintanar de la Sierra, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

3951.—6.000

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta con admisión previa, y por vía de urgencia, las obras de pavimentación, exponiéndose al público por plazo de ocho días para examen y presentación de reclamaciones.

A la vez se publica el citado pliego de condiciones, siendo el siguiente:

Objeto. — Realización obras pavimentación mediante subasta con admisión previa, por el procedimiento de urgencia.

Precio. — Un millón trescientas mil pesetas a la baja, incluyéndose en el mismo IVA, beneficio industrial y dirección de obra.

Fianza provisional. — 4 por 100 del precio de licitación, en metálico, talón conforme o cualquiera de las formas previstas legalmente.

Duración de la obra. — Dos meses contados desde el replanteo de la misma; forma de pago mediante certificación de obra, en la parte correspondiente a la aportación municipal, 520.000 pesetas, resto en el momento de recibir la subvención.

Riesgo y ventura del contratista, sin revisión de precios.

Presentación de propuestas. — En dos sobres lacrados o cerrados y firmados conteniendo la siguiente documentación:

Sobre número 1: Titulado Documentación

A. — Documento acreditativo de la personalidad del licitador, si se actúa en representación, poder notarial suficiente que lo acredite.

B. — Documento acreditativo de depósito de fianza provisional.

C. — Certificado justificativo de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

D. — Calificación empresarial.

E. — Declaración jurada y expresa de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que impida la contratación con la Administración Local.

F. — Relación de obras realizadas en otros municipios, justificadas por el pagador.

Sobre número dos: Titulado Proposición Económica

Don, con D.N.I. núm., domiciliado en, en nombre propio, o en representación de, según acredita con, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de pavimen-

tación, acepta íntegramente y se compromete a la realización de las obras de pavimentación, según documento técnico redactado por Nicolás Serrano González, en el precio de (en número y letra), en el que se incluye beneficio industrial, IVA y dirección de obra.

Fecha y firma.

Apertura de plicas. — El primer martes hábil, siguiente, transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia en el Salón del Ayuntamiento, a las 12 horas. Procediéndose a la apertura del primer sobre, de los que se seleccionará los licitadores.

Seguidamente se realizará la apertura del sobre número 2 titulado oferta económica, de donde se adjudicará provisionalmente.

Presentación de plicas en días de oficina hasta las 11,45 horas del día señalado anteriormente.

En caso de quedar desierta la primera subasta se procederá a la celebración de la segunda el martes siguiente hábil a la hora indicada.

Valdorros, 9 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3952.—19.000

Ayuntamiento de Villazopeque

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3-5-95, acordó el sacar a subasta las obras de pavimentación del F.C.L. 95, por importe a la baja de 1.296.384 pesetas.

A disposición de los interesados se encuentra en este Ayuntamiento el pliego de condiciones y memoria técnica relativos a la subasta.

Las proposiciones pueden presentarse en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el mismo plazo rige para presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones, y de ser presentadas se suspenderá el acto de licitación hasta que sean resueltas las alegaciones.

Las proposiciones deberán señalar en letra y número la cantidad ofertada, identificándose el postor con fotocopia del D.N.I. o N.I.F., señalando si actúa en nombre propio o de una empresa y dirigiendo su oferta al Ayuntamiento.

Villazopeque, 9 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3978.—6.000

Subasta de coto de caza

Para general conocimiento se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento acordó el pasado día 3 de mayo sacar a subasta el coto de caza de esta localidad. A disposición de los interesados está el pliego de condiciones contra el que se pueden presentar reclamaciones durante quince días. Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento pasados quince días de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, la apertura de plicas se retrasará hasta que dichas reclamaciones sean resueltas. La subasta será al alza y en pliego cerrado, siendo sus características más importantes: Superficie del coto: 1.000 hectáreas. Tipo de licitación: 680.000 pesetas. Período: seis temporadas. Fianza provisional: 4 por 100 de una anualidad. A disposición de los interesados, se encuentra modelo de proposición.

Villazopeque, 10 de mayo de 1995. — El Alcalde (ilegible).

3979.—6.000